



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADQUISICIONES DIDECO

**DECLARESE INADMISIBLE LICITACION PÚBLICA DENOMINADA:
"ADQUISICION DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA".**

AUTORIZASE TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 5078/-

QUILLÓN, 30 DIC 2015

VISTOS:

1. Memorándum N° 284 de fecha 20 de Noviembre de 2015 de la Directora de Desarrollo Comunitario, donde se solicita decretar Bases Administrativas Especiales;
2. Bases Administrativas Especiales y Anexos para la Licitación Pública **"Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia Quillón"**;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.554 de fecha 23 de Noviembre de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Especiales y Anexos para la Licitación Pública **"Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia Quillón"**;
4. Ficha Técnica N° 204 de fecha 13 de Octubre de 2015;
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 082/15 de fecha 30 de Septiembre de 2015;
6. Licitación Pública 5040-26-LE15;
7. Acta de Apertura Electrónica de Licitación Pública de fecha 02 de Diciembre de 2015;
8. Acta de Evaluación Licitación Pública de fecha 22 de Diciembre de 2015;
9. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
11. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal, a quien subrogue el cargo;
12. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal;
13. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
14. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

7

CONSIDERANDO:

- Que, debido a que se presentó 1 oferente a licitación pública,
- Que, la oferta presentada no cumplió con el requerimiento establecido en la Bases Administrativas Especiales, punto N° 11.(Boleta de Garantía seriedad de la Oferta)

Artículo N° 10 del Decreto 250 de la Ley N° 19.886:

7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

L) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO:

1. **DECLARESE INADMISIBLE**, la **Licitación Pública ID: 5040-23-LE15**, denominada: **"ADQUISICION DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA"**, Por cuanto ella no cumplió con los requisitos establecidos en las Bases de la propuesta pública.
2. **AUTORIZASE** el trato directo, entre la I. Municipalidad de Quillón y la **EMPRESA CONSTRUCTORA CMV INGENIERÍA SPA., R.U.T.** [REDACTED] **REPRESENTANTE LEGAL DON GONZALO ANDRÉS VILLALOBOS PINO. RUT:** [REDACTED] **DOMICILIADO EN LA CALLE** [REDACTED], por la suma de **\$36.000.000.-** (treinta y seis millones de pesos), IVA incluido, que se relaciona a **"ADQUISICIÓN DE 20 VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, QUILLÓN" AÑO 2015.**

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ACRHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGVL/mfd.-

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DAF
- ADQUISICIONES DIDECO



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR
Por Orden del Alcalde



ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

La comisión evaluadora de la licitación Pública **“Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia”** expone los resultados de dicha evaluación:

1. De acuerdo a lo estipulado en calendario de licitación de la ID 5040-23-LE15, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 27/11/2015 y se efectuó apertura electrónica de la propuesta con fecha 02/12/2015, presentándose un oferente en el portal Mercado público, no cumpliendo Bases Administrativas Especiales, Garantía Seriedad de la Oferta, Punto 11.-

En conclusión, esta comisión propone al Sr. Alcalde declarar inadmisibles la licitación **“Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia”**

Lo anterior para su conocimiento y correspondiente Resolución.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



RICARDO NEIRA ARIAS
PROFESIONAL SECPLAN



NESTOR CID PEDREROS
DIRECTOR DE OBRAS



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

QUILLON, 24 DE DICIEMBRE DE 2015. -